

Producto	Partida arancelaria	Pesetas 100 Kg. netos
Reblochon, Pont l'Eveque, Neufchatel, Limburger, Romadour, Hervey, Harzerkäse, Queso de Bruselas, Straccino, Crescenza, Robiola, Livarot, Münster y Saint Marcellin, que cumplan las condiciones establecidas en nota 2	04.04 G-1-b-4	1
— Otros quesos con un contenido de agua en la materia no grasa superior al 62 por 100, que cumplan las condiciones establecidas en la nota 1, y con un valor CIF igual o superior a 14.619 pesetas por 100 kilogramos de peso neto	04.04 G-1-b-5	100
— Los demás	04.04 G-1-b-6	13.304

Superior al 72 por 100 en peso y acondicionados para la venta al por menor en envases con un contenido neto:

Producto	Partida arancelaria	Pesetas 100 Kg. netos
— Inferior o igual a 500 gramos que cumplan las condiciones establecidas por la nota 1, y con un valor CIF igual o superior a 14.619 pesetas por 100 kilogramos de peso neto	04.04 G-1-c-1	100
— Superior a 500 gramos.	04.04 G-1-c-2	13.332
— Los demás	04.04 G-2	13.332

Segundo.—Estos derechos estarán en vigor desde la fecha de la publicación de la presente Orden hasta las trece horas del día 28 de los corrientes.

En el momento oportuno se determinará por este Departamento la cuantía y vigencia del derecho regulador del siguiente periodo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 21 de julio de 1977.

GARCIA DIEZ

Ilmo. Sr. Director general de Política Arancelaria e Importación.

II. Autoridades y personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

16861 ORDEN de 27 de junio de 1977 por la que se otorga por «adjudicación directa» los destinos que se mencionan al personal que se cita.

Excmos. Sres.: De conformidad con lo preceptuado en la Ley de 15 de julio de 1952 («Boletín Oficial del Estado» número 199), modificada por la de 30 de marzo de 1954 («Boletín Oficial del Estado» número 91), Ley 195/1963, de 28 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 313 y Orden de 23 de octubre de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 258), Esta Presidencia del Gobierno dispone:

Artículo 1.º Por haberlo solicitado de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles y reunir las condiciones exigidas en la legislación antes citada, se otorga por adjudicación directa los destinos que se indican, que quedan clasificados como de tercera clase, al personal que se cita.

Uno de Subalterno en la plantilla de Funcionarios de carrera de la Junta de Energía Nuclear con destino en el servicio de vigilancia nocturna del Centro Nacional de Energía Nuclear «Juan Vigón», de Madrid, a favor del Guardia segundo de la Guardia Civil don Inocencio Cabezón Sánchez, con destino en la 111.ª Comandancia de la Guardia Civil (Madrid).

Uno de Jefe de la Guardia de Policía Municipal en el Ayuntamiento de Guareña (Badajoz), a favor del Guardia primero de la Guardia Civil don Valentín Zambrano Díaz, con destino en la 221.ª Comandancia de la Guardia Civil (Badajoz).

Art. 2.º El citado personal que por la presente Orden adquiere un destino civil, causará baja en el Cuerpo de procedencia, pasando a la situación de retirado forzoso e ingresando a todos los efectos en la plantilla del Organismo o Empresa a que van destinados.

Art. 3.º Para el envío de las credenciales de los destinos civiles obtenidos se dará cumplimiento a la Orden de esta Presidencia del Gobierno de 27 de marzo de 1953 («Boletín Oficial del Estado» número 88).

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 27 de junio de 1977.—P. D., el General Presidente de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles, Eduardo Pérez Bajo.

Excmos. Sres. Ministros ...

16862 ORDEN de 29 de junio de 1977 por la que se integra en el Cuerpo General Técnico de la Administración Civil del Estado a don Enrique López Sevilla.

Ilmos. Sres.: Establecido en la disposición transitoria 2.ª del Decreto 315/1964, de 7 de febrero, la integración en el Cuerpo General Técnico de la Administración Civil de los funcionarios que, perteneciendo a Escalas o Cuerpos Técnicos-Administrativos para cuyo ingreso se exija el título universitario o de Enseñanza Técnica Superior, estén en posesión de alguno de dichos títulos, y justificado el cumplimiento en aquella fecha del requisito de titulación por don Enrique López Sevilla, Secretario que fue de los extinguidos Jurados Mixtos de Trabajo, por haber sido nombrado Secretario de la Primera Agrupación de Jurados Mixtos de Bilbao por Orden de 9 de mayo de 1933, pasando por la de 5 de marzo de 1937 a desempeñar el cargo de Asesor Jurídico del Departamento de Trabajo, Previsión y Comunicaciones del País Vasco, quedando en situación de excedencia como Secretario de Jurados Mixtos de Vizcaya, situación confirmada por Orden de 27 de julio de 1937, al pasar como asesor jurídico a la Delegación de Orden Público de Cataluña, hasta que por Orden de 7 de julio de 1938 fue separado definitivamente del servicio, en virtud de acuerdo de la Junta Técnica del Estado.